



Madrid, 21 marzo 2017.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Relacionado con el

HECHO RELEVANTE

249653 de 17/03/2017 (07:13) se difunde por la presente la rectificación del lugar sede de la celebración de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 25 y 26 abril 2017, que pasa a ser el Hotel NH Príncipe de Vergara, en Madrid, calle Príncipe de Vergara 92.

Se difunde igualmente que en el orden del día, además de la ampliación de capital y aprobación de operación con parte vinculada recogidas en el hecho relevante relacionado, se incluye la ratificación y nombramiento del consejero dominical designado por cooptación, Servicios Inmobiliarios Avilés SLU.

Se acompaña de nuevo copia del anuncio de convocatoria y de los informes que el consejo somete a la junta, con la rectificación y añadido indicados.

Toda la documentación a disposición de los accionistas es consultable en la página web de la Sociedad www.inypsa.es

Muy atentamente,

Juan Lazcano
Presidente

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

El consejo de administración ha acordado el 16 de marzo de 2017 convocar a los Sres. accionistas a junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 25 de abril de 2017, a las 18:00 horas, en el Hotel NH Príncipe de Vergara, Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 26 de abril de 2017, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social en cuantía de hasta 30.438.002,40 €, esto es dejándolo fijado en hasta 50.730.004,00 €, mediante la emisión de 222.175.200 nuevas acciones ordinarias, de valor nominal 0,137 € cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,137 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Prever expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo fijado, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Fijar plazo para el ejercicio por los anteriores accionistas de su derecho de preferente suscripción.

Delegar en los administradores por plazo de seis meses para que fijen las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta y para que den nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra del capital social, además de para su ejecución, formalización, y si fuera el caso subsanación.

Solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones emitidas y delegación al consejo de administración para su tramitación.

Designar la entidad encargada del registro contable.

2. Autorización de operación con parte vinculada.
3. Ratificación y nombramiento del consejero dominical designado por cooptación Servicios Inmobiliarios Avilés SLU.
4. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día, o que deban incluirse. Para hacerlo deberán dirigirse a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49), acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones y las propuestas de acuerdo fundamentadas. La comunicación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de los informes del consejo de administración sobre la modificación estatutaria, la autorización de operación con parte vinculada y la ratificación de nombramiento de consejero por cooptación que se someten, éste precedido de informe del comité de nombramientos y retribuciones, el texto íntegro de la primera, así como la propuesta de acuerdos formulada por el consejo y las que en su caso presenten los accionistas.

Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenece el consejero propuesto, y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 20 de abril de 2017, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de

voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la Sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

En esa misma página web está habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que puedan constituir, podrán publicar propuestas de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria.

Los datos de carácter personal de los accionistas o de sus representantes son incorporados a un fichero, del que es responsable la sociedad, cuya finalidad es la gestión del ejercicio de los derechos del socio. Se informa a los interesados que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49).

Madrid, a 16 de marzo de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA
EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
SOBRE AUMENTO DEL CAPITAL.**

El Consejo de administración propone a la junta la adopción de acuerdos para aumentar el capital social mediante nuevas aportaciones dinerarias, así como la modificación estatutaria correlativa.

Se propone aumentar el capital en hasta la cifra de 30.438.002,40 €, esto es dejándolo fijado en hasta 50.730.004,00 €, mediante emitir 222.175.200 nuevas acciones, de valor nominal 0,137 € cada una, cuyo contravalor, en dinerario, deberá desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,137 € por cada nueva acción. Las nuevas acciones emitidas atribuirán los mismos derechos que las anteriores, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde que sean admitidas a cotización.

Corresponderá a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, que se propone puedan ejercitar en plazo de quince días, a razón de tres acciones nuevas por cada dos de las actuales.

Se propone prever expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo fijado, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se propone, en fin, delegar en el consejo para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en la junta, dar nueva redacción al precepto estatutario relativo al capital y, en general, para ejecutar y si fuera preciso subsanar lo acordado.

Los objetivos estratégicos que la sociedad persigue en este momento se dirigen a desarrollar, junto a la actividad de ingeniería, tradicionalmente desarrollada por la empresa, las de eficiencia energética, energías renovables y desarrollo urbano. Para la primera se ha acordado ya la segregación de los elementos adscritos a esa actividad a favor de la filial Inypsa Eficiencia SL. El mercado -un tercio España, dos tercios el Caribe- muestra un número elevado de oportunidades, que precisan la adecuada inversión, que puede consolidar proyectos con facturación recurrente a largo plazo y buenos márgenes. Para la segunda, la herramienta que permitirá desarrollar el mercado es la participación en Instituto de Energías Renovables SL, que hubo de ser cedida a las entidades bancarias acreedores en la refinanciación, suscitándose la posibilidad de readquirir un 24,589%, por el mismo precio en que se enajenó, en la operación vinculada cuya autorización se somete a la junta en el siguiente punto del orden del día. Este mercado tiene muy buenas perspectivas no solo en España, sino también en la zona LATAM, donde ya tenemos presencia en otras materias. Los recursos que se allegarían mediante la ampliación de capital se emplearían en la recompra de esa participación y en atacar la primera fase de las inversiones necesarias. Por último, la actividad de desarrollo urbano se propone la actuación como agente urbanizador y la promoción de vivienda de bajo coste también en la zona LATAM, y especialmente en República Dominicana, donde

existe una fuerte demanda y acceso a facilidades crediticias. Es de subrayar que esa actividad genera un importante volumen de trabajo en ingeniería y construcción, que engrosará la cartera de pedidos de la rama de ingeniería. La atención de las necesidades financieras de la primera fase de esa actividad es la última de las finalidades a que se dirige la ampliación de capital que se propone.

La redacción del precepto estatutario luego de la ampliación queda confiada a los administradores conforme a lo establecido en el art. 313 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de que puedan reflejar el resultado de una suscripción incompleta, si se diera el caso.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA
PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN VINCULADA.**

El consejo de administración, en su sesión de 22 febrero 2017, aprobó el siguiente informe:

El presidente del comité de auditoría distribuye la valoración de Grant Thornton [*que se anexó al acta*], y distribuye copia del acuerdo adoptado por ese comité sobre la operación proyectada por la sociedad con Parcesa Parques de la Paz SAU, vinculada al consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, consistente en la readquisición de 8.299 participaciones de Instituto de Energías Renovables SL, representativas del 24,589% de su capital social, que fueron enajenadas por Inypsa a Parcesa (como adquirente de créditos de Bancos frente a la sociedad) en el marco de los acuerdos de refinanciación con el pool de acreedores bancarios.

Deliberado, el consejo, haciendo suyos los argumentos del informe del comité de auditoría que se dan aquí por reproducidos, constata que la operación resulta inocua para el patrimonio social, que se plantea en condiciones de mercado y que se ha respetado la transparencia del proceso, por todo lo cual acuerda por unanimidad de los concurrentes, entre los que no se encuentra el consejero concernido, proponer a la primera junta general que se celebre la autorización de la operación en cuestión, y que sea otorgada la dispensa prevenida en el art. 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

El texto del informe del comité de auditoría que el consejo hizo suyo es del siguiente tenor:

En cumplimiento del cometido que la Ley de Sociedades de Capital (art. 529. quaterdecies.4.g.3º) atribuye a la comisión de auditoría, de informar al consejo de administración sobre las operaciones con partes vinculadas, se examina la proyectada operación consistente en la compra a Parcesa Parques de la Paz SA, vinculada al administrador D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, de 8.299 participaciones de Instituto de Energías Renovables SL, representativas del 24,589% de su capital social, por el precio de 9.797.977,01 €, pagadero no más tarde de 31 diciembre 2017, sin intereses, en fecha a determinar unilateralmente por parte de Inypsa.

El comité se remite a la dispensa que propuso al consejo en su sesión de 29 junio 2016 para que Parcesa Parques de la Paz SA, como cesionaria de los créditos que ostentaban frente a Inypsa una serie de entidades bancarias, adquiriera, en ejercicio de la opción de venta concedida a Inypsa en los acuerdos de refinanciación con el pool de Bancos acreedores, una participación del 24,589% del capital de Instituto de Energías Renovables SL, por ese mismo precio de 9.797.977,01 €. El consejo de esa misma fecha, que haciendo suyos los argumentos del informe del comité otorgó la dispensa, tomó nota del ofrecimiento que el Sr. Sánchez-Heredero hizo para transmitir a Inypsa la participación de IER

que Parcesa había adquirido, mediante una operación en la que el precio de la transmisión fuera igual al de la adquisición, es decir sin que representara ganancia alguna para Parcesa.

La operación que ahora se examina es esa, y se atiende al ofrecimiento: el precio de la enajenación es igual al de la adquisición.

Conforme a la citada Ley (art. 230.2) la dispensa al administrador de la prohibición de realizar (mediante su vinculada) transacciones con la sociedad, como obligación resultante del deber de evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés, exige que el consejo, garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del administrador dispensado, constate la inocuidad de la operación para el patrimonio social, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. Sobre esos aspectos la comisión estima:

Respecto de la garantía de la independencia, el comité expone al consejo la conveniencia de que D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez no participe en la deliberación ni votación del correspondiente acuerdo.

Respecto de la inocuidad de la operación para el patrimonio social, el comité estima que la operación resulta no solo inocua sino beneficiosa, puesto que la readquisición del 24,589% de la participación en IER, que hubo de ser enajenada en la reestructuración de la deuda financiera, permitirá a Inypsa abordar uno de sus objetivos estratégicos, que es la presencia en el negocio de energías renovables.

Respecto a la realización en condiciones de mercado, hay que resaltar que el precio y todos los términos de la operación de adquisición por Parcesa quedaron prefigurados en el acuerdo de refinanciación de 3 junio 2014, acuerdo que se adoptó, junto con Parcesa, por Banco Santander, Deutsche Bank, Bankia, BBVA, Caja Laboral Popular, CaixaBank y Banca March, a la vista de valoración (en cifra superior a la estipulada como precio de la venta) emitida por Grant Thornton a encargo de esas entidades, cuya intervención, en identidad de condiciones que Parcesa, entraña la certeza de que la operación tuvo lugar en condiciones de mercado. La transmisión que ahora se examina se hace al mismo precio, que es incluso inferior al valor de mercado actual, como se ha constatado mediante nueva valoración que se ha solicitado a Grant Thornton, emitida en fecha 2 febrero 2017, de la que se ha distribuido un ejemplar a los miembros de la comisión, que fija ese valor en 10,9 MM € es decir en importe superior en un 11,25% al precio de la operación que se examina.

Respecto de la transparencia del proceso, la concesión de la opción de venta fue decidida por el conjunto de las entidades acreedoras, el reiterado ofrecimiento de la nueva transmisión a igual precio ha sido difundido como información relevante, y la vigencia presente de ese precio como de mercado viene certificada por la misma firma que valoró a encargo de las entidades bancarias acreedoras. En vista de todo ello, el comité acuerda unánimemente:

Informar al consejo en los términos que anteceden, expresando su parecer favorable a que se proponga a la junta general la aprobación de la operación vinculada expuesta y el otorgamiento de la dispensa del art. 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA
EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE
RATIFICACIÓN DE CONSEJERO DESIGNADO POR COOPTACIÓN.**

El Consejo de administración, en su sesión de 16 marzo 2017, aprobó el siguiente informe que los Administradores someten a la Junta en justificación de la propuesta de ratificación y nombramiento de consejero designado por cooptación:

El Consejo de Administración, en la sesión del mes pasado, 22 febrero 2017, acordó hacer suyo el informe del comité de nombramientos y retribuciones sobre la propuesta de nombramiento como consejero, con carácter dominical, de Servicios Inmobiliarios Avilés SL (que había designado persona física que le represente en el desempeño de las funciones del cargo a D. María Elena García Becerril) y nombró por cooptación a dicha sociedad como consejero.

Se propone ahora a la junta de accionistas el nombramiento de ese consejero, ratificando la designación hecha por cooptación, a cuyo efecto, dada la inmediatez temporal, los consejeros integrantes de esa comisión -adoptando en lo menester acuerdo unánime-reiteran el informe en sus propios términos, y el consejo lo hace suyo de nuevo, informe que se da aquí por reproducido.

*

**

El informe que se da por reproducido es del siguiente tenor:

'Informe justificativo del consejo sobre el acuerdo de nombramiento por cooptación del consejero, de carácter dominical, Servicios Inmobiliarios Avilés SL (que ha designado persona física representante para el desempeño de las funciones del cargo a D. María Elena García Becerril), emitido en cumplimiento de lo establecido en el art. 529.decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejo hace suyo, y aprueba como tal, el siguiente informe emitido sobre el asunto pro el comité de nombramientos y retribuciones celebrado el 15 febrero 2017:

'Informe sobre el nombramiento de consejero dominical.

El 25 enero 2017 el consejero Reverter 17 SL (D. Luis Solera Gutiérrez) ha formulado su dimisión con la finalidad de crear una vacante que permita atender la solicitud de reincorporación al consejo formulada por el accionista Cartera de Inversiones Melca SL, mediante nombrar por cooptación a quien ésta designara. Habiendo designado a Servicios Inmobiliarios Avilés SL, que ha comunicado que a su vez designará a D. María

Elena García Becerril como persona física que le representará en el desempeño de las funciones del cargo, procede que el comité, de acuerdo a las competencias que le atribuyen los arts. 529.quince.3.d y 529.dece.6 de la Ley de Sociedades de Capital, someta al consejo informe sobre el nombramiento por cooptación.

El comité, por unanimidad, aprueba el siguiente informe:

Informar al consejo de administración sobre el nombramiento por cooptación del consejero Servicios Inmobiliarios Avilés SL (que ha comunicado que designará como persona física para el desempeño de las funciones del cargo a D. María Elena García Becerril).

El nombramiento obedece a la solicitud formulada por el accionista Cartera de Inversiones Melca SL para reincorporarse al consejo, al que perteneció hasta el 13 mayo 2013. Cartera de Inversiones Melca SL tiene comunicado a la CNMV, en cumplimiento de las obligaciones sobre participaciones significativas, ostentar el 24,953% del capital. Es patente, pues, su derecho a formar parte del consejo de administración, con el carácter de dominical.

Analizados los sectores en que se desenvuelven tanto la sociedad que el accionista propone que sea nombrada consejero, como la persona física representante, no se aprecia que existan actividades competitivas ni que concurra causa alguna de incompatibilidad.

Por otro lado, la condición de mujer de la persona física representante hace que se alcance ya sensiblemente el objetivo de la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno (que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del total de miembros del consejo de administración).

Y respecto a las capacidades y aptitudes de la persona designada, el comité ha examinado la información remitida por ella, a fin de determinar las áreas más significativas en que sus aportaciones pueden ser de mayor beneficio para los cometidos del consejo, de lo que informa a éste'.